00000221

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 312 /2.021 I.

- 5 ABR 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº"; 388.986,* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 97/2021 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la *"PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº"; 388.986,* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 12.362/21 de fecha 11 de marzo de 2021, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 249/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 12.362/21 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la *"PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº"; 388.986,* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.362/21.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

220 (doscientos veinte)

Fecha: 24 MAR 2021

Recibido: Richad 9:04

JM/N° 12.362/21
(Doce Mil Trescientos Sesenta y Dos/Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 97/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional- para la "PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 388.986, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- PAC N° 388.986
- Dictamen N° 1.076, de fecha 09 de febrero de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 015/2021, de fecha 08 de enero de 2021.

2. DICTAMEN JURÍDICO N° 1.076/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021:

Que, el Dictamen 1.076/2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 9 de febrero de 2021, firmado por el Director Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, expone: *"...I. CONSULTA: La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido memorando de fecha 4 de enero de 2021, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra "PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN" ID 388.986. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO:
-Ley N° 3.966/2010, "Orgánica Municipal", Artículo 209. Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS "o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

-Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", Artículo 16° Inc. a) para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03."

III. ANTECEDENTES:
-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, PAC N° 388.986, Código SICP: 1866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, ad Referéndum: No, Nombre del llamado: "PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN", Valor a contratar Gs. 4.999.257.477, Plurianualidad: No Moneda: Guaraníes.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 12.362/21.

-Obra, Nota UOC3 N° 16/2021, de fecha 15 de enero de 2021, en la que menciona lo siguiente: "...A fin de comunicar el Programa Anual de Contrataciones para la obra denominada PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 388.986...". Fdo. Abog. José Gómez, Jefe, UOC N° 3.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 015/2021, Reserva N° 015, fecha de emisión: 08/01/2021, Descripción: "PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN" Línea Presupuestaria: Tip: 3, PROG: 200, S.G.O.G 520 F.F. 30, O.F 1 Presupuesto Vigente 2021: Gs. 10.000.000.000. Certificación Actual: Gs. 4.999.257.477 Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto; Abg. Antia Franco, Directora, Dirección de Hacienda; Prof. Abg. Wilfrido Cáceres, Director General, Dirección Gral. Administración y Finanzas.
-Consta, Resolución DGAF N° 01/2021, de fecha 7 de enero de 2021, Fdo: Prof. Abg. Wilfrido Cáceres, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas.
-Obra, Resolución D.O.M N° 25/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, Fdo: Ing. Antoliano Benítez Margot, Director, Dirección de Obras Municipales; Ing. Mirtha Acha, Directora General, Dirección General de Obras.
-Obra, Memorándum N° DI-75/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, en la que se adjunta planilla de cómputo métrico y presupuesto estimado. Fdo.: Ing. Francisco Ortiz, Jefe, Dpto. de Ingeniería, Dirección de Obras Municipales, Dirección General de Obras.
-Se adjunta Dictamen UOC3 N° 01/2021, de fecha 09/02/2021, en el que menciona cuanto sigue: "...Conforme a la verificación de los antecedentes procedentemente señalados, y cumpliendo la metodología prevista para el efecto, esta Unidad Operativa de contrataciones considera conveniente fijar los precios referenciales citados en el cuadro precedente, en base a los principios de economía y eficiencia establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas...". Fdo.: Abg. José Gómez, Jefe, UOC N° 3.
-Se observan planillas de la composiciones de los costos en los siguientes rubros: - Excavación, excavación de suelo común, excavaciones de suelo orgánico, relleno y compactación, muro de piedra bruta colocada, gaviones, estructura de hormigón armado, retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra, cartel de obra-Fdo.: Ing. Francisco Ortiz, Jefe, Dpto. de Ingeniería, Dirección de Obras Municipales.
-También se adjuntan al Dictamen UOC3 N° 01/2021, de fecha 9 de febrero de 2021, copia de la Revista Mandu'a y planilla de computo métrico y Presupuesto estimado, donde se visualiza los precios de referencia, los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios de la Revista Mandu'a Nov. 2020.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y los estudios de precios referenciales, etc.) económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras para municipios, aprobado por Resolución DNCP N° 2.859, de fecha 13 de julio de 2020, tercera versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, el proceso de la Licitación Pública Nacional "PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 388.986.

Cont. JM/Nº 12.362/21.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. DICTAMEN UOC3 N° 01/2021, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021:

"Precios referenciales para el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 388.986.

El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

I. ANTECEDENTES:

- *Memorándum DI N° 75/2020, del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se remite el proyecto de llamado para la obra PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN.*
- *Copias de la Revista Mandu'a del mes de Noviembre 2020.*
- *Planilla de computo Métrico y Presupuesto Estimado.*
- *Composición de Precios Unitarios*

II. NORMATIVA APLICABLE: El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, autoridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación, las convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA: En la planilla de Computo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se puede visualizar los precios de referencia para los diferentes objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios de la Revista Mandua Noviembre 2.020 y de los siguientes llamados anteriores:

- *ID N° 326.857, Lote 2-Puntal Construcciones*
- *ID N° 364.078, Lote 2- Puntal Construcciones*

Cont. JM/Nº 12.362/21.

– *ID N° 364.078, Lote 1-Covipa S.A*

El detalle es como sigue:

PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN										
PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMADO										
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario referencial - ID N° 326.857, Lote 2-Puntal Construcciones	Precio Unitario Referencial- ID N° 364.078, Lote 2-Puntal Construcciones	Precio Unitario COVIPA – ID N° 364.078 Lote 1-Covipa S.A	Precio Unitario Referencial ID N° 355.331-ALPE S.A.	Precios Unitarios de la Revista Mandu'a Noviembre 2020	Precio Unitario Promedio	Precio Total (IVA incluido)
	LOTE 1									
1	ARROYO MBURICAÓ									
1.1	Excavación en tosa	m3	169,80	75.810		190.218		99.688	121.905	20.699.497
1.2	Excavación en suelo común	m3	169,80	30.590	37.451	39.569		41.875	37.371	6.345.638
1.3	Muro de piedra bruta colocada con caños de PVC 075 para drenaje	m3	1.132,00	383.040	409.612	379.520		465.765	409.484	463.536.100
1.4	Relleno y compactación	m3	112,20	81.130	45.990	45.791		88.991	65.476	7.411.828
1.5	Gaviones	m3	1.698,00	631.750	549.779	999.006		644.134	706.167	1.199.071.795
1.6	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	113,20	33.250	38.408	43.798		59.830	43.822	4.960.604
2	ARROYO MBURICÁ									
2.1	Excavación en suelo común	m3	481,50	30.590	37.451	39.569		41.875	37.371	17.994.257
2.2	Muro de piedra bruta colocada con caños de PVC 075 para drenaje	m3	1.605,00	383.040	409.612	379.520		465.765	409.484	657.222.120
2.3	Relleno y compactación	m3	160,50	81.130	45.990	45.791		88.991	65.476	10.508.820
2.4	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	160,50	33.250	38.408	43.798		59.830	43.822	7.033.365
3	RUBROS VARIOS									
3.1	Cartel de obra de 3.00x1,50m	un	2,00	1.995.000	2.496.722	2.609.599		3.096.875	2.549.549	5.099.098
3.2	Difusión-medios diversos	gl	1,00		-			24.752.784		24.241.244
TOTAL LOTE 1 GS.										2.424.124.366
	LOTE 2									
1	ARROYO SALAMANCA (PARAGUARÍ) –TRAMO DE 12ª HASTA 21ª.									
1.1	Excavación en suelo orgánico	m3	90,30	30.590	31.673			41.875	34.713	3.781.313
1.2	Muro de piedra bruta colocada con caños de PVC 075 para drenaje	m3	301,040	383.040	409.612	379.520		465.765	409.484	140.195.189
1.3	Relleno y compactación	m3	30,10	81.130	45.990	45.791		88.991	65.476	2.678.631
1.4	Gaviones	m3	410,00	631.750	549.779	999.006		644.134	706.167	264.094.751
1.5	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	30,10	33.250	38.408	43.798		59.830	43.822	1.800.894
2	ARROYO MOROTI									
2.1	Excavación en suelo común	m3	75,00	30.590	37.451	39.569		41.875	37.371	3.140.625
2.2	Excavación en suelo orgánico	m3	75,00	30.590	31.673			41.875	34.713	3.140.625
2.3	Muro de piedra bruta colocada con caños de PVC 075 para drenaje	m3	500,00	383.040	409.612	379.520		465.765	409.484	232.882.374
2.4	Relleno y Compactación	m3	50,00	81.130	45.990	45.791		88.991	65.476	4.449.553
2.5	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de la obra	m3	50,00	33.250	38.408	43.798		59.830	43.822	2.991.518
3	ARROYO FERREIRA									
3.1	Excavación en suelo común	m3	315,00	30.590	37.451	39.569		41.875	37.371	13.190.625
3.2	Excavación en suelo orgánico	m3	315,00	30.590	31.673			41.875	34.713	13.190.625
3.3	Muro de piedra bruta colocada con caños de PVC 075 para drenaje	m3	2.100,00	383.040	409.612	379.520		465.765	409.484	978.105.970

3.4	Relleno y Compactación	m3	210,00	81.130	45.990	45.791		88.991	65.476	18.688.123
3.5	Gaviones	m3	1.000,00	631.750	549.779	999.006		644.134	706.167	644.133.540
3.6	Estructura de H°A°	m3	35,00				1.850.000	3.231.450	2.540.725	88.925.370
3.7	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de la obra	m3	210,00	33.250	38.408	43.798		59.830	43.822	12.564.375
4	RUBROS VARIOS									
4.1	Cartel de obra de 3,00x1,50m	un	3,00	1.995.000	2.496.722	2.609.599		3.096.875	2.549.549	9.290.626
4.2	Difusión	gl	1,00					24.862.829		24.618.634
TOTAL LOTE 2 Gs.										2.461.863.361

IV. FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN: Conforme a la verificación de los antecedentes precedentemente señalados, y cumpliendo la metodología prevista para el efecto, esta Unidad Operativa de contrataciones considera conveniente fijar los precios referenciales citados en el cuadro precedente, en base a los Principios de Economía y Eficiencia establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, en ese sentido, el Asesor de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, expresa cuanto sigue *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el mencionado análisis expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, de los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y de toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúe los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- **APROBAR** el **Pliego de Bases y Condiciones** derivado a través del Mensaje N° 97/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

215 (doscientos quince)

Asunción

Cont. JM/N° 12.362/21.

Art. 2°- **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder llamado a Licitación Pública Nacional para la "PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 388.986".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

SG/ed

Asunción, - 5 ABR 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal